

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Carolina Torrens Desjardeins, queda designada Ministro Consejero, Encargada de la Sección de Personal y Nombramiento de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2.- La señora Modesta A. Ovalles, queda designada Secretaria de Primera Clase, Sub-Encargada de la Sección de Personal y Nombramiento de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de la señora Ana B. Gómez.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 509-01 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender al Sr. Rafael Antonio Jáquez, una porción de terreno de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 509-01

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santiago, a vender al señor **RAFAEL ANTONIO JAQUEZ**, una porción de terreno con designación Municipal No.1045 de la Manzana No.60, con designación Catastral No.12, dentro de la Parcela No.53, del Distrito Catastral No.01, del Municipio de Santiago, con un área de trescientos setenta y siete con cincuenta y dos metros cuadrados (377.52 M²), con los siguientes linderos: al Norte, solares; al Sur, Solar Municipal No.1046; al Este, Calle Colón; y al Oeste, Solar Municipal 1040; por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ORO CON CUARENTA CENTAVOS (RD\$45,302.45)**

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días ocho (8) del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 510-01 que autoriza la impresión de estampillas para cajetillas de cigarrillos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 510-01

VISTA la Ley No.2461, de fecha 18 de junio de 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la impresión de estampillas para cajetillas de cigarrillos, conforme a los siguientes criterios: